



# Resolución Directoral N° - 254 - 2023

GRA/DIRESA/HR "MAMLL" A-DE

Ayacucho, 19 JUL 2023



Contrataciones del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2023;

Que, mediante la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece las disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, con la finalidad de uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos, el cual es de obligatorio cumplimiento para las Entidades que se encuentran bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones, conforme al artículo 3° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el sub numeral 7.5.1 del numeral 7.5 de la precitada Directiva, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. Asimismo, el sub numeral 7.5.2 señala que, toda modificación del PAC debe ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación a la modificación del PAC, (...) y el Sub numeral 7.5.3 señala que, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante INFORME N° 728 -2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-UL, de fecha 19 de julio del año en curso respectivamente, el Jefe de la Unidad de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contratación para la incorporación o inclusión de nuevos procedimientos de selección, destinado a la Contratación del Servicio Continuo de Limpieza, Desinfección de Áreas, Ambientes y Superficies Hospitalarios, Manejo Interno de Residuos Sólidos y Jardinería para el Hospital Regional de Ayacucho, para el cumplimiento de sus objetivos según Plan Operativo Institucional;







# Resolución Directoral N° 254-2023

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 19 JUL 2023

**VISTO:** El MEMORANDO N° 332-2023-DIRESA/HRA “MAMLL”-DE, INFORME N° 142-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR“MAMLL”A-OA, INFORME N° 728-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-UL, INFORME N° 515-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-USGM, respecto a la solicitud de modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 para inclusión de nuevos procedimientos de selección, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional de Ayacucho “MAMLL”, ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente; la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, su Texto Único Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y a merced de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, y sus modificatorias; siendo una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal y la Entidad como una Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, modificado por el Decreto Legislativo N°1444; su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sus modificatorias; y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD- “Plan Anual de Contrataciones”, aprobado mediante la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación de bienes, servicios y obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, así como para la formulación, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias dispone que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2023-GRA/DIRESA/HR-“MAMLL”A-DE; de fecha 17 de enero de 2023, se resuelve **APROBAR** el Plan Anual de





# Resolución Directoral N° 254 -2023

GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE

Ayacucho, 19 JUL 2023



Que, mediante INFORME N° 142-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA, de fecha 19 de julio del 2023, el Director de la Oficina de Administración, solicita al Director Ejecutivo la aprobación de modificación del Plan Anual de Contratación 2023 de la Entidad, en mérito a la solicitud formulada por la Unidad de Logística, por lo que eleva dicha solicitud al Director Ejecutivo. Asimismo, mediante MEMORANDO N° 332-2023-DIRESA/HRA "MAMLL"-DE, el Director Ejecutivo dispone al Jefe de la Unidad de Personal la proyección de acto resolutivo de modificación del PAC 2023;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sus modificatorias, y la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, modificado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, y con el visto bueno del Equipo de Gestión y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GRA/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, LA DÉCIMA QUINTA MODIFICATORIA** del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Regional de Ayacucho correspondiente al ejercicio fiscal 2023, para la inclusión de nuevos procedimientos de selección (**versión N° 16**), de acuerdo con el siguiente detalle:

## INCLUSIÓN:

| N° | Descripción del Bien o Servicio                                                                                                                                                                     | Objeto   | Tipo de Procedimiento | Valor Estimado | Fte. de Fto.                                                   | Fecha de Convocatoria |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------------------|----------------|----------------------------------------------------------------|-----------------------|
| 01 | Contratación de Servicio Continuo de Limpieza, Desinfección de Áreas, Ambientes y Superficies Hospitalarios, Manejo Interno de Residuos Sólidos y Jardinería para el Hospital Regional de Ayacucho. | Servicio | Contratación Directa  | 590,908.00     | Recursos Ordinarios (R.O.) y Donaciones y Transferencias (DyT) | Julio                 |





# Resolución Directoral N° 254 -2023

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 19 JUL 2023

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Unidad de Logística proceda a la publicación de la décima quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que el Plan Anual de Contrataciones 2023 del Hospital Regional de Ayacucho, se encuentre a disposición de los interesados para su revisión y adquisición al precio de costo de su reproducción en la Unidad de Logística, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal web del Hospital Regional de Ayacucho, con las formalidades de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
M.C. JIMMY HONORATO BEDRINANA  
DIRECTOR EJECUTIVO

JHAB/DE-HRA.  
LAPP/DIR-ADM.  
ECN/AJ  
ORH